

Art. 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta del inmueble individualizado como Catastro 17.885, Sección 6ta., Manzana 27-A, Lote 10, al SR. JOSE ROGELIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.767.961, en la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL).-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.039/99: Promulgada mediante Resolución N° 2.817/99 de fecha 19/08/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.040/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a construir UN CEMENTERIO en la localidad de Aguas Blancas, provisto de veinte nichos en un predio donado para tal fin, ubicado en el margen derecho sobre Ruta Nacional N° 50, cuyas medidas son 100 mts. de ancho por 150 mts. de largo, previa formalización dominial y recepción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referendum del Concejo Deliberante.-

Art. 2º.- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente en la partida presupuestaria de Obras Públicas del año que corresponda.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Delegación Municipal de Aguas Blancas y a los medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES JULIO DEL AÑO MIL

NOVECIENTOS

NOVENTA

NUEVE.

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.040/99: Promulgada mediante Resolución N° 2.881/99 de fecha 22/9/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA TARIFARIA MUNICIPAL N° 1.041/99.- Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 2.810 de fecha 17/08/99.-

ORDENANZA N° 1.042/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Aceptar la donación de los pasajes y ochavas resultantes del plano de mensura y subdivisión de los inmuebles individualizados con la Matrícula 1.889, 227 y 7.835 y la superficie correspondiente a cada número de catastro:

- Catastro N° 1.889, Sección 1º, Manzana 5 y 6: la superficie de 3.146 m2

- Catastro N° 227, Sec. 1º, Manz. 4, 7, 32, 33, 34, 52, 53, 63, 64, 51 y 62: la superficie de 1.573,00 m2

- Catastro N° 7.835, Sección 1º, Manzana 8: la superficie de 1.573 m2.

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.042/99: Promulgada mediante Resolución N° 2.809/99 de fecha 13/08/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.043/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Imponer el nombre de 20 DE FEBREO al complejo habitacional compuesto por 125, 150 y 143 Viviendas de nuestra ciudad.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al coordinador de Centros Vecinales, a los diferentes Centros Vecinales que integran el complejo habitacional y a los medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.043/99: Promulgada mediante Resolución N° 2.829/99 de fecha 25/08 /99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.044/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Que la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Oran, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a efectuar la pavimentación de la calle Alberdi, desde Pueyrredón (N) hasta Iguazú (s).-

Art. 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deberán ser imputados a las partidas y al presupuesto correspondiente.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, presidentes de los barrios Patrón Costas, 72 Viviendas, 200 Viviendas y medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.044/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley Nº 6.571/89.-

ORDENANZA Nº 1.045/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la adquisición de ALCOHOLIMETROS para la policía de Tránsito de la ciudad de San Ramón de la Nueva Oran.-

Art. 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deberán ser imputados a las partidas y al presupuesto correspondiente.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Tránsito y a los medios de comunicación local.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.045/99: Promulgada mediante Resolución N° 2.839/99 de fecha 02/09/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.046/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

CAPITULO I

DE LA EXIMICION OTORGADA

Art. 1º.- Eximir del pago de la tasa de Actividades Varias e Impuestos Inmobiliarios Urbano a las empresas industriales y/o comerciales y/o de servicios que se radiquen en el ejido del Municipio de San Ramón de la Nueva Oran (nuevos emprendimientos) y que contraten y mantengan un mínimo de 12 empleados.-

Art. 2º.- Los empleados contratados deberán ser:

- a) Mano de obra desocupada.
- b) Con domicilio real en la ciudad de Orán.

Art. 3º.- El término de eximición será de 3 (tres) años a partir de la habilitación Municipal.-

Art. 4º.- Inclúyase en la Ordenanza Tributaria respectiva la presente excepción a sus efectos.-

CAPITULO II

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por vía reglamentaria, determinará la autoridad de aplicación pertinente para ejercer el control, verificación y cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Art. 6º.- Las personas físicas o jurídicas que se vean beneficiadas por la eximición tributaria prevista en la presente Ordenanza, deberán:

a) Presentar ante la autoridad de aplicación que determine el Departamento Ejecutivo Municipal la documentación respaldatoria sobre el régimen de contratación celebrado con sus obreros, el tipo y modalidad de tareas convenidas, como así también acreditar fehacientemente el lugar del domicilio o radicación del trabajador.

b) Presentar toda la colaboración y cooperación reclamada por la autoridad de aplicación en todos los casos en que ésta actúe por mandato de la presente Ordenanza o en mérito del procedimiento que establezca la reglamentación respectiva.-

CAPITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 7º.- Dése amplia difusión de los alcances de la presente Ordenanza en los principales medios de la Capital Federal, Córdoba, Santa Fe, Salta y en todos los medios de difusión de la ciudad de Oran.-

Art. 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes de Propaganda y Publicidad.-

Art. 9º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.046/99: Promulgada mediante Resolución N° 2.830/99 de fecha 25/08/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.047/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los estudios necesarios para la construcción de una pileta tipo olímpica para la

práctica de deportes de agua en el Campo Municipal de Deportes de nuestra ciudad.-

Art. 2º.- Los gastos que demande el estudio de la misma deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.047/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley N° 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.048/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- INSISTIR en la sanción del ARTICULO 2º de la ORDENANZA N° 1026/99 Vetado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 2.740/99, de conformidad al Art. 81º, segundo párrafo, de la Ley N° 6.571/89.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.048/99: Promulgada mediante Resolución N° 2.831/99 de fecha 25/08/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.049/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Imponer el nombre de "FEDERICO DAUD" a la calle que en dirección norte parte desde Arenales, entre las Manzanas 44 y 45, tal como se ilustra en el plano anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Señalizar la calle mencionada en el Art. 1º en toda su extensión con los respectivos carteles indicadores.-

Art. 3º.- Los gastos que la señalización serán tomados de Rentas Generales con imputación a las partidas que correspondan.-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los familiares del Sr. Federico Daud y a los medios de comunicación.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.049/99: Promulgada mediante Resolución N° 2.840/99 de fecha 02/09/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.050/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.051/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.052/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Aprobar el Convenio suscrito entre la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda para la construcción de cien núcleos sanitarios con su correspondiente infraestructura de servicios.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS _____ NOVENTA _____ NUEVE.

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.052/99: Promulgada mediante Resolución N° 2.838/99 de fecha 02/09/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.053/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Ordenanza N° 1.054/99: Promulgada mediante Resolución N° 2.841/99 de fecha 02/09/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.055/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a efectuar el bacheo en la esquina de calle Alvarado y pasaje Aristidis Nibi.-

Art. 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se tomarán de Rentas Generales con imputación a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 1.999.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.055/99: Promulgada por Resolución N° 2.892/99 de fecha 28/09/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.056/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Regular las acciones relacionadas con la comercialización, fabricación, industrialización, introducción, formulación, fraccionamiento, transporte y aplicación, distribución, expendio, almacenamiento, publicidad cualquiera fuere el mecanismo y/o sistema utilizado para la aplicación de BIOCIDAS (químicos o biológicos), destinados a las siguientes actividades de uso domestico, industrial, agropecuario y/o sanitaria, así mismo la eliminación de desechos a fin de evitar daños a la salud de la población y proteger al Medio Ambiente mediante el control y el uso racional de dicha sustancia.-

Art. 2º.- Los Plaguicidas y agroquímicos sujetos a las prescripciones de la presente Ordenanza son insecticidas, ovicidas, funguicidas, rodenticidas, acaricidas, molusquicidas, nematocidas, bactericidas, alguicidas, herbicidas, larbicidas y todo otro producto y /o sustancia que en el futuro se use con igual fin.-

Art. 3º.- Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ordenanza y a las normas reglamentarias que en consecuencia se dicten, todas las personas físicas y/o jurídicas comprendidas en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Art. 4º.- Las personas de existencia física y/o jurídica que comercialicen, industrialicen, fabriquen, produzcan, formulen, fraccionen, distribuyan, expendan, almacenen, transporten y/o apliquen por cuenta propia o de terceros, Plaguicidas o Agroquímicos, están obligadas a contar con la habilitación municipal correspondiente (Dirección de Bromatología, Higiene y Control) y de la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, quedando establecido que a los efectos del cumplimiento del presente articulo, no se otorgará en ninguna circunstancia, habilitación provisoria.-

Art. 5º.- A los fines de cumplimentar el articulo anterior, las personas de existencia física y/o jurídica, deberán presentar toda la documentación requerida por los organismos mencionados para la inscripción y posterior habilitación, teniendo en cuenta el Padrón Municipal y el Legajo Técnico aprobado y extendido por ambas reparticiones.-

Art. 6º.- Las personas de existencia física y/o jurídica, deberán contar para su inscripción y habilitación con el asesoramiento Técnico Profesional Permanente, prestado por profesional con titulo universitario habilitante (Ingeniero, Agrónomo, Ingeniero Químico, Medico Toxicólogo o Medico Veterinario, según los casos). De igual modo serán responsables solidarios con los profesionales mencionados de la autenticidad de las formulas a utilizar y contenidos químicos que registren, como además acerca de las indicaciones y dosis, precauciones de empleo, oportunidad de uso, instrucciones para su manipuleo y posterior utilización. Dicha responsabilidad se hará extensiva a cualquier etapa de formulación, fabricación, comercialización, aplicación, etc.-

Art. 7º.- Toda persona física y/o jurídica que tenga a su cargo o por cuenta de terceros, el transporte, carga y descarga de plaguicidas y/o agroquímicos, cumplimentará lo establecido y fijado en los artículos 4º y 5º de la presente Ordenanza.-

Art. 8º.- EL TRANSPORTE – La carga y descarga, se harán de acuerdo con lo señalado en los siguientes incisos:

a) El conductor deberá estar perfectamente asesorado sobre todas las medidas de seguridad en cuanto al manipuleo de las sustancias mencionadas y sus riesgos y de igual modo, como actuar en lo casos de siniestros y/o volcado del producto por ruptura de envases.-

b) Los vehículos destinados al transporte de plaguicidas y/o agroquímicos deberán ser de caja cerrada con piso de material inoxidable, independientemente del habitáculo del conductor, con un mecanismo y/o sistema de ventilación directa e identificada acorde al tipo de productos que transporte.-

c) Queda terminantemente PROHIBIDO el transporte simultáneo de estos productos tóxicos con los alimentos, ropa, tabaco y sus derivados, productos de tocador y farmacéutica, medicamentos o cualquier otro elementos de uso o consumo humano o animal. De igual modo no se podrá usar el vehículo para otro tipo de cargas o tareas que no sean para las que están expresamente autorizada.-

d) La carga y descarga se realizará por personal idóneo, el que estará protegido con elementos y ropa de seguridad adecuada (guantes, botas de goma, casco protector y mascarillas con cartuchos químicos adecuados).-

Los mencionados equipos serán provistos por el empleador y su diseño será conforme a lo que establece la Ley Nacional de Higiene y Seguridad Laboral y decreto reglamentario.-

e) Dentro del ejido Municipal, el transportista será responsable de todo daño a la salud humana o animal, y de todo deterioro al medio ambiente, causado por la inobservancia de las disposiciones expuestas y/o en vigencia.-

Art. 9º.- Toda persona de existencia física y/o jurídica que desarrolle tareas enumeradas en el Art. 1º de la presente, solamente podrá efectuarla en el local comercial habilitado a tal efecto. Se prohíbe expresamente la venta, expendio y comercialización de agroquímicos o plaguicidas en los comercios donde expendan, elaboren o almacenen alimentos de consumo humano o animal, productos de tocador y limpieza, tabaco y sus derivados, medicamentos, etc., quedarán exceptuados los establecimientos comerciales que no realicen actividades afines a las citadas, los que solamente podrán comercializar plaguicidas o agroquímicos de uso doméstico.-

Art. 10º.- TRATAMIENTOS DE LOS DERECHOS – Los responsables de comercios, fabricas, laboratorios, empresas de fumigación, etc., deberán arbitrar los medios a fin de que los desechos líquidos, sólidos y/o gaseosos no sean causales de contaminación ambiental (aire, suelo, agua) o daño a la salud humana o animal. A tal efecto que en lugares en donde se realicen tareas de fraccionamiento, formulación y preparación de mezclas para desinsectación, desinfección, desratización o para comercialización de plaguicidas y/o agroquímicos formulados, contarán con cámaras filtrantes depuradas adaptadas al tipo de desechos que se evacuen, de igual modo los extractores de aire y/o sistema de ventilación al exterior poseerán elementos filtrantes adecuados.-

Art. 11º.- PUBLICIDAD – La publicidad gráfica, televisiva o radial, se hará en base a las especificaciones técnicas del laboratorio fabricante o empresa comercializadora.

No solo haciendo mención a las bondades y beneficios de las sustancias a utilizar, sino además, los riesgos humanos, animales y al medio ambiente que su uso indebido pueda ocasionar.-

Art. 12.- Las infracciones a la presente serán sancionadas con multas equiparadas en 800 litros de nafta o alcohonafta común. En caso de reincidencia, las mismas se duplicarán o triplicarán según corresponda y podrá disponerse la clausura temporaria o definitiva del local o lugar donde se expendan, utilice, fabrique, fraccione, se aplique o almacene los productos ya citados en este instrumento, pudiendo proceder así conjuntamente al decomiso de las mercaderías o envases cuyos plazos se encuentren vencidos, con marbetes rotos o adulterados, o que posean perdidas de productos.-

Igual sanción corresponderá para los vehículos que transporten los productos ya citados de manera indebida, tal que infrinjan total o parcialmente la presente Ordenanza, pudiendo ser los mismos retenidos y/o inhabilitados permanentemente para el transporte de estas sustancias.-

Art. 13.- Otorgar un plazo de 90 (noventa) días para dar cumplimiento total a lo establecido en la presente Ordenanza.-

Art. 14.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

Art. 15.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.056/99: Promulgada por Resolución Nº 2.904/99 de fecha 04/10/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.057/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal lleve a cabo una amplia Campaña de prevención de enfermedades tropicales, a través de todos los medios locales de comunicación.-

Art. 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente deberán ser imputados a la partida de Gastos de Publicidad correspondiente al año 1.999.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.057/99: Promulgada por Resolución N° 2.859/99 de fecha 6/9/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.058/99: VETADA por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 2.896/99 de fecha 29 de Setiembre de 1.999.-

ORDENANZA N° 1.059/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Procédase a la ampliación y/o mejoramiento del alumbrado público en avenida Esquiú , desde Guemes hasta Chaco y avenida Los Constituyentes, entre Alvarado y Arenales.-

Art. 2º.- La cantidad de lámparas a colocar en los postes a ubicar en ambas veredas de las arterias detalladas en el artículo precedente, serán las necesarias para brindar seguridad por el grado de luminosidad.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se tomarán de rentas generales con imputación a las partidas que correspondan.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS SIETE DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

Arq. MARCELO BERNAD
A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.059/99: Promulgada por Resolución Nº 2.891/99 de fecha 28/09//99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.060/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Prohibir el depósito de basura y todo otro desecho en un radio de cinco kilómetros a la redonda del ejido urbano de la ciudad de Orán en su punto de contacto más cercano.-

Art. 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de un basurero municipal y que en el mismo se dé a la basura el tratamiento correspondiente según las normas referentes al tema.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, vecinos de la zona denominada "las cortadas" y medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS SIETE DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS

Arq. MARCELO BERNAD

Secretario Administrativo

A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.060/99: Promulgada por Resolución N° 2.893/99 de fecha 28/09/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.061/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Procédase a la ampliación del alumbrado público en la calle Dorrego, desde Santa Fe hasta Pedro Ortiz de Zaráte y en calle Pedro Ortiz de Zaráte desde Dorrego hasta Natalio Roldan.-

Art. 2º.- La cantidad de lámparas a colocar será la necesaria para brindar seguridad por el grado de luminosidad en las calles y veredas.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se tomarán de Rentas Generales con imputación a las partidas que correspondan.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS SIETE DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS

Arq. MARCELO BERNAD

Secretario Administrativo

A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.061/99: Promulgada por Resolución N° 2.889/99 de fecha 28/09/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.062/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Ampliar la zona de semaforización y disponer la instalación de semáforos en las esquinas de López y Planes y Lamadrid; Lamadrid y Alvarado; Lamadrid y Coronel Egues y Pellegrini y Coronel Egues.-

Art. 2º.- Los gastos que demanden las obras e instalaciones del artículo anterior se tomarán de Rentas Generales con imputación a las partidas que correspondan del Ejercicio 2.000.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS SIETE DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS _____ NOVENTA _____ NUEVE.

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

Arq. MARCELO BERNAD

A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.062/99: Promulgada por Resolución Nº 2.890/99 de fecha 28/09/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.063/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del organismo correspondiente se arbitren los medios necesarios para la realización de una "PAGINA en INTERNET y la apertura de un E. MAIL (correo electrónico) dependiente de la Casa Municipal de la Cultura, a fin de promocionar:

- a) Turísticamente la zona, ofrecer todo tipo de datos sobre la misma (cantidad de habitantes, hoteles, comercios, clima, etc.).-
- b) Todas nuestras industrias incluyendo una guía industrial.-

c) La agricultura local con una guía de organismos oficiales al tema y productores.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria, Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas, Centro de Obreros de Oran, medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS SIETE DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

Arq. MARCELO BERNAD
A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.063/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA Nº 1.064/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

ORDENA

Art. 1º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a pavimentar la cuadra con el nombre de pasaje Guerrero, entre calles Rivadavia y Esquiú, con lo que se completaría el pavimento en toda su extensión sobre el mencionado pasaje, teniendo en cuenta que ya existe cordón cuneta, servicio de agua, luz, cloacas y gas natural.-

Art. 2º.- Imputar los gastos que demande la ejecución de la presente obra en la partida presupuestaria de obras públicas del presente año.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

ROBERTO SALAS

Arq. MARCELO BERNAD

Secretario Administrativo

A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.064/99: Promulgada por Resolución Nº 2.905/99 de fecha 04/10/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.065/99: VETADA por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Nº 2.908/99 de fecha 05 de Octubre de 1.999.-

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Octubre 15 de 1.999.-

SMR.-

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL N° 83

ESCUELAS TERCIARIAS Y UNIVERSITARIAS:

Instituto "Dr. Alfredo Loutaif".....
U.N.Sa. Sede Regional Orán.....

AUTORIDADES MILITARES:

Jefe del Escuadrón 20 Orán de Gendarmería Nac.
Jefe de la Unidad Regional Norte N° 2.....
Jefe de la Comisaría N° 20
Jefe de los Bomberos Voluntarios
Director de la Unidad Carcelaria N° 9
Director de la Unidad Carcelaria N° 3

BANCOS:

Gerente del Bco. Nación Arg. Suc. Orán
Gerente del Bco. MACRO S.A Orán
Gerente del Bco. Santander Río
Gerente del Bco. Patagonia

INSTITUCIONES:

Presidente del Circulo Italiano
Presidente de la Sociedad Unión Serio Libanesa
Presidente del Club Argentino Orán
Presidente del Aero Club
Jefe del Aeropuerto local
Jefe de Correo Argentino
Jefe de EDESA
Jefe de Aguas del Norte
Jefe del Sector N° 2 de Paludismo
Encargado de la Delegación Gral. de Rentas
Encargado del Instituto Provincial de Seguros
Administrador de la Dirección Nacional de Aduanas
Casa Municipal de la Cultura
Honorable Concejo Deliberante
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSEs)
Cámara de Comercio Orán. López y Planes N° 311

DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE-CIRCUNSCRIPCIÓN
ORAN

Presidente de la Cámara del Crimen
Juzgado del Trabajo 1ra. Nominación.....
Juzgado del Trabajo 2da. Nominación.....
Presidente del Colegio de Abogados
Juzgado de 1ra. Inst. 1ra. Nom. Civil y Comercial
Juzgado de 1ra. Inst. 2da. Nom. Civil y Comercial
Juzgado Correccional de 1ra Nominación.....
Juzgado Correccional de 2da. Nominación.....
Fiscalía Civil.....

OTROS

Obispado de Oran
Director del Hospital “San Vicente de Paul”
RADIO GUEMES F.M.
L.W.4 RADIO ORAN
RADIO CIUDAD
CABLEVISIÓN ORAN
O.T.C. T.V. CANAL 2
DIARIO “EL TRIBUNO” AG. ORAN.....
RADIO LA 10
RADIO A.....

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

BOLETIN INFORMATIVO

MUNICIPAL

(Art. 82 ley 6.571/89)

N° 83



IMPRESO: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA